

La Comisión de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia urbanística, para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos;
- II. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias del Ayuntamiento en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los planes y programas que de éste se deriven;
- III. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con instituciones, organismos, personas físicas y jurídicas y demás entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;
- IV. Llevar el seguimiento y realizar la gestión operativa y administrativa necesaria para la obtención de recursos a nivel local, regional, nacional e internacional, relacionados con el desarrollo urbano municipal;
- V. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- VI. Participar en el proceso técnico para definir el concepto ciudad, que permita diversificar y aprovechar las potencialidades geoestratégicas del municipio; y
- VII. Las demás que establezca el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación Urbana y demás disposiciones aplicables.
(Esta adición fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012)